GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 38/2015

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución Nro. 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, el **ING. MARIO LLANO VANNI,** con **C.I. Nro. 989.033,** con **RUC: Nº 989033-5,** domiciliado en la calle José F. Bogado Nº 613 e/ Rodríguez de Francia de la ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE GRADERIAS EN EL CLUB 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, la **CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE GRADERIAS EN EL CLUB 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N° 1213/2015 y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*00*	*520*	*30*	*11*	*8*	*106.915.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296635.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con N° ID 296635, convocado por la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1213/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	rubro	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
	TRABAJOS PRELIMINARES - GRADERÍAS ESTE				
1	Replanteo y marcación	m2	440,0	3.000	1.320.000
2	Demoliciones, incluye acarreo y retiro de materiales, Consumo de energía eléctrica y agua potable	gl	1	1.090.000	1.090.000
3	Cartel de obra y placa conmemorativa	unidad	1,0	1.529.000	1.529.000
	ESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO - GRADERÍAS				
4	Zapatas base graderías, incluye excavación, acarreo y retiro de material	m3	11	1.220.000	13.420.000
5	Vigas de fundación, incluye excavación y retiro de material – terminación hormigón visto	m3	14.40	1.460.000	21.024.000
6	Pilares – terminación hormigón visto	m3	6.93	1.700.000	11.781.000
7	Viga superior – terminación hormigón visto	m3	7.1	1.625.000	11.537.500
8	Viguetas - losetas gradas 80 x 0.10 x 0.60*4- terminación hormigón visto	m3	19.2	1.320.000	25344000
9	Vigas – contrahuellas 80 x 0.10 x 0.40 x 4 – terminación hormigón visto	M3	12.8	1.475.000	18.880.000
10	Limpieza final	gl	1	990.000	990.000

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Dertis Hermán Maidana
Gobernador de Misiones

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

	TOTAL	**106.915.500**

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 106.915.500 (GUARANIES CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS)** con todos los impuestos incluidos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección: Club 24 de Junio del distrito de San Juan Bautista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento de Misiones*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de veintiocho (28) días del vencimiento del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

m.l.v. CONSTRUCT
Ing. Civil MARIO LLANO V.
Gerente Propietario

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO * Misiones *

Abg. Dertis Hernán Maidana
Gobernador de Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del 2015.----------

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

ING. MARIO LLANO VANNI
CONTRATADO

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario